



RESOLUCIÓN No. 069-P-CEAACES-2014

Nelson Javier Medina Alvarado Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las*

Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;

- Que** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);*
- Que** el artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada (...).*
- Que** la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, con fecha 29 de enero de 2014, emitió su informe favorable de viabilidad para la “Adquisición de un monitor interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, y la Coordinación General Administrativa Financiera, con fecha 30 de enero de 2014, han generado los términos de referencia en los cuales constan las especificaciones técnicas para la adquisición de pantallas interactivas para el CEAACES;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-UGT-2014-0019-M, de 30 de enero de 2014, el Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación informó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, que existe la necesidad de contar con dos pantallas interactivas en la sala de reuniones del Pleno del CEAACES, pues esto permitirá a los miembros de este cuerpo colegido contar en sus reuniones con mayor conectividad y facilidad de acceso a la información;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0073-M, de 16 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para la “Adquisición de Pantallas Interactivas para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando del referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0615-M, de 13 de mayo de 2014, el Responsable Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero las respectivas certificaciones presupuestarias, a fin de iniciar el proceso para la “Adquisición de Pantallas Interactivas para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0618-M, de 13 de mayo de 2014, el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña remite al Responsable Administrativo, la

Certificación P.A.C. No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0008, en la cual indica que en el Plan Anual de Contrataciones consta la actividad denominada: “Adquisición de Pantallas Interactivas para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un monto de USD 34.000,00 (treinta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el impuesto al Valor Agregado IVA;

- Que** mediante Memorando CEAACES-DAF-2014-0643, de 16 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige ante el Responsable Administrativo remitiendo la Certificación Presupuestaria No. 259 por el monto de USD 38.080.00 (treinta y ocho mil ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840107 1701 003 0000 0000 bajo la descripción Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0123-M, de 22 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) de este Consejo, solicitando la revisión de los Pliegos y la elaboración de la correspondiente resolución de inicio de proceso de “Adquisición de monitor interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0124-M, de 23 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES, la designación de un delegado técnico que participe en la calificación de las ofertas del presente proceso, sugiriendo para tal efecto al ingeniero Juan Morejón, analista de la Unidad de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Aprobado proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Resolución No. 044-P-CEAACES-2014, de 26 mayo de 2014, el Presidente del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento No.SIE-CEAACES-003-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de monitor interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAJ-2014-0059-M, de 10 de junio de 2014, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la Resolución No. 044-P-CEAACES-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de Monitor Interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** conforme Acta No. 001, de 30 de junio de 2014, el delegado técnico designado para el presente procedimiento, respondió las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** conforme Acta No. 2, de 03 de julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso, realizó la respectiva apertura de las ofertas presentadas;

- Que** conforme Acta No. 3, de 03 julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación, analizó y revisó las ofertas presentadas, determinando que existen proveedores que deben realizar la respectiva convalidación;
- Que** conforme Acta No. 4, de 08 de julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación, recibió la documentación correspondiente a la convalidación de errores solicitada a la compañía COMPUIMAGEN;
- Que** conforme Acta No. 4, de 10 julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación, realizó la respectiva calificación de ofertas, determinándose que la única propuesta habilitada es la presentada por “Innovaciones Tecnológicas IMAGINARIUM S.A.”;
- Que** mediante oficio s/n, de 11 de julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación, se dirigió a INNOVACIONES TECNOLÓGICAS IMAGINARIUM S.A., para convocar a la sesión de negociación a desarrollarse a las 10h30 del 15 de julio de 2014;
- Que** conforme Acta No. 5, de 15 de julio de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación y el oferente habilitado, realizaron la respectiva negociación, acordando el precio del presente contrato en USD 31.415,00 (treinta y un mil cuatrocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante memorando s/n, de 15 de julio de 2014, el delegado técnico designado para el proceso se dirigió al Presidente del CEAACES sugiriendo se adjudique a favor de IMAGINARIUM S.A., el proceso No. SIE-CEAACES-003-2014, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y documentación pre-contractual;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: *“Autorizado proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Resolución No.CEAACES-P-067-2014, de 17 de julio de 2014, se designó al Dr. Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 22 al 27 julio de 2014; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 18 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de Innovaciones Tecnológicas INAGINARIUM S.A. el proceso No.SIE-CEAACES-003-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de Monitor Interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un monto de USD 31.415,00 (treinta y un mil cuatrocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución a Innovaciones Tecnológicas INAGINARIUM S.A.

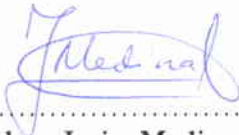
Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Encárguese la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 23 días del mes de julio de 2014.



Nelson Javier Medina Alvarado Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	